"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 12 de octubre del 2020

RESOLUCIÓN N° 88/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 64/20 CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL SUR DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CÁCERES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.930.

VISTO:

La solicitud de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO, mediante Nota N° 223 de fecha 02 de julio del 2020, para la Ampliación del Contrato N° 64/20, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa DISTRIBUIDORA DEL SUR DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CÁCERES, dentro del marco de la LCO N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.930, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe N° 45 de 14 fecha de julio del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 64/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa DISTRIBUIDORA DEL SUR DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CÁCERES.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen N° 106 de fecha 21 de julio del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 142 de fecha 06 de agosto del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 72 de fecha 07 de agosto del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 64/20 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa DISTRIBUIDORA DEL SUR DE ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CÁCERES, resultante de la LCO N° 06/20 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.930, en el Ítem N° 1 solicitados sin alterar los precios unitario adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de **Gs. 456.600 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos).-**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional,

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2020	1.1.59	DISERAGRO	340	10	0	1	99	456.600
TOTAL EN GUARANIES								456.600

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva, con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la DISERAGRO ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO LOGISTICO – EL JEFE DE LAS FF.AA. – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMANDANCIA – CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 88/2020
CUADRO DE AMPLIACION:

RESUMEN DE AMPLIACION DISERAGRO FF 10							DISTRIBUIDORA DEL SUR			
Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a Ampliar	Porcentaje de Ampliacion	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	cartucho de tinta para impresora negro	cartucho de tinta para impresora negro hp N° 60 . Original de la marca	Unidad	Unidad	6	17%	maxcolor	china	76.100	456.600
MONTO TOTAL A AMPLIAR										456.600

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO